

Expte. CONP/2024/5763

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio) de "Obras de reparación de hundimiento en el Mirador de la Formiga de la carretera CE-8, Cª de la Formiga (Carreño)".

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras adscrito a la de la Dirección General de Infraestructuras, se emite memoria justificativa proponiendo la contratación de las obras contempladas en la actualización denominada "Obras de reparación de hundimiento en el Mirador de la Formiga de la carretera CE-8, Cª de la Formiga (Carreño)", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, es de NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (90.640,07 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (90.640,07 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (19.034,41 €), por lo que el importe, IVA incluido, es de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364746015171327		

(109.674,48 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias conforme al siguiente desglose:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	15.106,68	18.279,08
2025	75.533,39	91.395,40
TOTAL ANUALIDADES	90.640,07	109.674,48

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

“La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA N° 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Local de 2º Orden, discurrendo íntegramente por el concejo de Carreño.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la carretera CE-8 hay un mirador anexo a la carretera. En este mirador hay un aparcamiento que presenta un hundimiento que impide la utilización del mismo. El hundimiento se localiza en el punto alto de la ctra. CE-8 (PK 0+800) en la zona del Mirador de la Formiga, abarca una longitud de 17 metros y presenta una grieta de 40cm de ancho, formando un escalón de hasta 80cm de altura, con la barrera de seguridad en el aire.

Tras la inspección de la zona hundida se localiza un murete de unos 80cm de altura para retención de las tierras del aparcamiento del mirador, que se encuentra destruido por el hundimiento.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda al Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023”.

QUINTO.- El Proyecto de la obra fue aprobado por resolución de 20 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO




PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local; biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Por Decreto 99/2023, de 24 de agosto, se nombra como Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad a Jorge García López.

TERCERO.- En virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios *"Las delegaciones de competencias otorgadas por la extinta Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y de la Consejería de Presidencia no revocadas hasta la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este decreto"*.

CUARTO.- En virtud del Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364746015171327			

de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

QUINTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Regulándose específicamente el procedimiento abierto simplificado en el artículo 159 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "Obras de reparación de hundimiento en el Mirador de la Formiga de la carretera CE-8, Cª de la Formiga (Carreño)" mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364746015171327

